



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 21 DE FEBRERO DE 2026

TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.

15
22 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

FE DE ERRATAS AL DICTAMEN POR EL CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 2, 3, 4 Y 5 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “VISTA CUAUHTÉMOC”, UBICADO AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, COLIMA; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, EN SU EDICIÓN ORDINARIA NÚMERO 6, SUPLEMENTO 9, DEL TOMO CXI, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026. Pág. 4

AVISOS GENERALES Pág. 5

A N E X O S

SUPLEMENTO NÚM. 1 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO URBANO “FRACCIONAMIENTO ELÍAS ZAMORA VERDUZCO”, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SALAGUA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, DEL ESTADO DE COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 2 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

SUPLEMENTO NÚM. 3 DEL GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

ACUERDO IEE/CG/A051/2026 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA RENOVACIÓN DE LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA.

ACUERDO IEE/CG/A053/2026 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

ACUERDO IEE/CG/A054/2026 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO INTEGRAL, PLENO Y EFECTIVO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EN LOS JUICIOS ELECTORALES JE-15/2025 Y ACUMULADOS.

SUPLEMENTO NÚM. 4 DEL GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

ACUERDO IEE/CG/A052/2026 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA LA REASIGNACIÓN Y ADECUACIÓN PRESUPUESTAL 2026 CORRESPONDIENTE A ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

**SUPLEMENTO NÚM. 5
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA ÚNICA DEL DESARROLLO DENOMINADO "INSTITUTO ADONAI", UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 6
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN**

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PANTEONES EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 7
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS I, II Y III DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL CENTENARIO II; LOCALIZADO AL PONIENTE DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**

FE DE ERRATAS

AL DICTAMEN POR EL CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 2, 3, 4 Y 5 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “VISTA CUAUHTÉMOC”, UBICADO AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, COLIMA; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, EN SU EDICIÓN ORDINARIA NÚMERO 6, SUPLEMENTO 9, DEL TOMO CXI, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026.

FE DE ERRATAS

Al Dictamen por el cual se aprueba la incorporación municipal anticipada de las etapas 2, 3, 4 y 5 del Fraccionamiento denominado “Vista Cuauhtémoc”, ubicado al norte de la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Colima; publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, Edición No. 6, Suplemento No. 9, de fecha 24 de enero de 2026.

MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ, Presidenta Municipal de Cuauhtémoc, Colima a sus habitantes, sabed:

Que en el acuerdo por el cual se aprueba el dictamen que contiene la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 2, 3, 4 y 5 del Fraccionamiento denominado “Vista Cuauhtémoc”, ubicado al norte de la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Colima, autorizada por el Honorable Cabildo en la Sesión Extraordinaria No. 35, de fecha 26 de diciembre del 2025, al momento de elaborar el documento que fuera remitido a la Secretaría General de Gobierno para ser publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de manera involuntaria se asentó un error:

DICE:

MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ, Presidenta Municipal de Cuauhtémoc, Colima a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Constitucional de este Municipio, se ha servido dirigirme la Aprobación en su caso, de Dictamen que contiene la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 2, 3, 4 Y 5 DEL FRACCIONAMIENTO VISTA CUAUHTÉMOC**, promovido por **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. de C.V.**, representado por el **ING. JUAN JOSÉ MENDOZA CASTAÑEDA**, ubicado al norte de la Cabecera Municipal de Cuauhtémoc.

...

DEBE DECIR:

MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ, Presidenta Municipal de Cuauhtémoc, Colima a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Constitucional de este Municipio, se ha servido dirigirme la Aprobación en su caso, de Dictamen que contiene la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 2, 3, 4 Y 5 DEL FRACCIONAMIENTO VISTA CUAUHTÉMOC, promovido por el ING. JUAN JOSÉ MENDOZA CASTAÑEDA, ubicado al norte de la Cabecera Municipal de Cuauhtémoc.

...

Lo que se asienta para los fines legales a los que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente fe de erratas surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE. Dado en el municipio de Cuauhtémoc, Col., a los 16 días del mes de febrero del año 2026.

A T E N T A M E N T E
LIC. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
Firma.

MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO FEDERAL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR

DICTADA EN EL EXPEDIENTE 523/20-RA1-01-2 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL PARTICULAR PERSONA MORAL FERMETEX S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.



**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES**

**PRESUNTO RESPONSABLE: FERMETEX S.A. DE
C.V.**

EXPEDIENTE: 523/20-RA1-01-2.



CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL PARTICULAR PERSONA MORAL FERMETEX S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACION TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **523/20-RA1-01-2**, incoado al particular persona moral **FERMETEX S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

(...)

I.- Se determina que SI existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa **grave** de **UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA** atribuida al particular persona moral **FERMETEX S.A. DE C.V.**, y por tanto SI es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

II.- En consecuencia, y conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone al particular la persona moral **FERMETEX S.A. DE C.V.**, la **sanción administrativa consistente en una inhabilitación temporal por el periodo de TRES MESES para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas**, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al

Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su **publicación**.

(...)

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA**, (adscrito mediante Acuerdo G/JGA/44/2025, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 29 de octubre de 2025, publicado en la página de este Tribunal (<http://www.ifja.gob.mx>), de conformidad con el artículo 51, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, reformado en el Diario Oficial de la Federación publicado el 31 de enero de 2024, ante el Secretario de Acuerdos, Maestro **CESAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, quien autoriza con su firma en términos de la fracción II del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

MAG. LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA
MAGISTRADO INSTRUCTOR



MTRO. CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES

(A) SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Cesar Iván
Contreras López ADSCRITO (A) A LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTA
SALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 39, FRACCIÓN VI Y 59, FRACCIÓN
V, DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL, ASI COMO 51, FRACCIÓN III, DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN AUTOS DEL
EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
No. 523/20 AM 01 02 SUBSTANCIADO EN CONTRA DEL PRESUNTO
(A) RESPONSABLE FERMETEX SA DE CV, LO QUE SE HACE
CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE
CIUDAD DE MÉXICO, 04-12-2025

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR

DICTADA EN EL EXPEDIENTE 1718/23-RA1-01-2 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PARTICULAR RESPONSABLE ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES, SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES

PRESUNTA RESPONSABLE: ALEJANDRA GALINDO
BENAVIDES

EXPEDIENTE: 1718/23-RA1-01-2



CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PARTICULAR RESPONSABLE **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES**, SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERÍODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **1718/23-RA1-01-2**, incoado a la particular responsable **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES** en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

(...)

PRIMERO. - Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la particular vinculada con la falta administrativa grave **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES** y por tanto **sí es responsable** administrativamente por la comisión de la falta administrativa grave de uso indebido de recursos públicos.

SEGUNDO.- Se impone a la particular presunta responsable **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES** con fundamento en el artículo 81, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en **inhabilitación** temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo **de tres meses**, la cual deberá ejecutarse una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

TERCERO.- Asimismo, se le impone a la particular presunta responsable **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES** el pago de la indemnización por los daños patrimoniales causados a la Hacienda Pública Federal, a efecto de reparar la totalidad de los mismos en cantidad de **\$105,337.12 (ciento cinco mil trescientos treinta y siete pesos 12/100 M.N.)**, la cual deberá ejecutarse, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción III y 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y deberá pagarse actualizada, en términos del artículo 86 de dicha Ley.

(...)

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente** aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, **deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el diez de diciembre de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA**, de conformidad con el Acuerdo **G/JGA/44/2025**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 29 de octubre de 2025, publicado en la página de este Tribunal (<http://www.tfja.gob.mx>), ante el Maestro **CESAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, quien autoriza con su firma en términos de la fracción II del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

LIII

MAG. LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA

TITULAR DE LA SEGUNDA PONENCIA

De conformidad con el Acuerdo **G/JGA/44/2025**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 27 de octubre de 2025, publicada en la página de este tribunal (<http://www.iftja.gob.mx>)



SECRETARÍA DE ACUERDOS *Mtro. César Iván Contreras López*

ADSCRITO (A) A LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTA
CONCORDAMIENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN VI Y 59, FRACCIÓN
LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO **MTRO. CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**
REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA SECRETARIO DE ACUERDOS

CERTIFICA

PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN AUTOS DEL
PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
1718/23 PAI 01-7. SUBSTANCIADO EN CONTRA DEL PRESUNTO
Alayanda Galindo Benavente QUE SE HACE
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.
12/12/25

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

CONVOCATORIA

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL No. 06002-DIF07-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, TÓNER Y TINTAS Y MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL; SOLICITADA POR LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF).

LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL No. 06002-DIF07-2026

En conformidad con el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-DIF07-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, TÓNER Y TINTAS Y MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL, solicitados por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de propuestas	Fallo
06002-DIF07-2026	\$1,455.00	25-02-2026 12:00 HORAS	02-03-2026 13:00 HORAS	09-03-2026 12:45 HORAS	11-03-2026 13:00 HORAS

Paquete	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones
1	PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, TÓNER Y TINTAS Y MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO 1	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO

- Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo 1 Técnico de las Bases de esta Licitación.
- Las bases de la licitación estarán disponibles en la Dirección de Administración y Finanzas, edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, con domicilio en la calle Encino #530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Col. C.P. 28077, Teléfono 31 6 31 01, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.
- La forma de pago de la adquisición de las bases es mediante cheque certificado de caja o depósito bancario al Banco Banorte, plaza 090, sucursal 1602, cuenta 0314225090, en ventanilla clave bancaria estandarizada (CLABE) SPEUA 072090003142250902, ambos a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.
- La junta de licitación (de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo), se efectuarán en su totalidad en la Sala de Juntas de Dirección General o Auditorio del DIF Estatal Colima, sita en el edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, calle Encino #530, Colonia Rinconada del Pereyra Colima, Col., en las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.
- Lugar y plazo de entrega: El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes en los lugares señalados en punto 1.2 de las bases de esta licitación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

A T E N T A M E N T E
COLIMA, COL. 16 DE FEBRERO DE 2026

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF)
MAESTRA DIANA XALLY YAEL ZEPEDA FIGUEROA**
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA

CONVOCATORIA

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06007-004-26 PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA); SOLICITADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06007-004-26

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 06007-004-26 referente a la **ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA)**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
06007-004-26	\$1,455.00	04-03-26 9:00 horas	04-03-26 10:00 horas	11-03-26 10:00 horas	13-03-26 10:00 horas

No.	Descripción	Especificaciones	Fecha de publicación
1	Adjudicación de contrato abierto a precio fijo, para los mantenimientos preventivos y correctivos a vehículos de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (incluye refacciones y mano de obra).	De acuerdo con el Anexo No. 1 Propuesta Técnica.	21-02-26

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica de las bases de esta Licitación.

- Las presentes bases tienen un costo de \$1,455.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en los sitios Web <https://secop.col.gob.mx/> y www.secolima.gob.mx, o bien en la Subdirección de Recursos Materiales de la C.S.E.E.C., sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 horas.
- La forma de pago de las bases es: Mediante depósito bancario a la cuenta 0225483736 plaza Colima San Fernando, sucursal 1962 de Banorte, en ventanilla clave interbancaria estandarizada o transferencia en la (CLABE) 072090002254837366, ambos a nombre de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, o en la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros de la C.S.E.E.C. sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima; en horario de 09:00 a 14:00 horas. En días hábiles.
- Los actos de la Licitación (junta de aclaraciones, apertura técnica, apertura económica y fallo) se efectuarán en su totalidad en la Sala "Galería de Autoridades Educativas", ubicada en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, en las fechas y horas consignadas en la presente convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de entrega de los bienes y/o servicios: En los tiempos y lugares establecidos en las Bases de la presente licitación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Colima, Col., a 21 de febrero de 2026.

LICDA. KATIA PAOLA VÁZQUEZ SOLÓRZANO
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.

Firma.

AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA**

CONVOCATORIA

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAC-OM-03-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA; SOLICITADA POR LA OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con el Artículos 1, Fracción I, IV y artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional: **MAC-OM-03-2026** de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Acto de Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnica y económica	Fallo
MAC-OM-03-2026	\$3,000.00	Lunes 09 de marzo del 2026 a las 10:00 horas.	Viernes 13 de marzo del 2026 a las 11:00 horas.	20 de marzo del 2026, a las 11:00 horas.

Paquetes	Descripción	Especificaciones
Partida única	“ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA.”	De acuerdo al anexo 1

- I. Las bases de esta Licitación Pública Nacional se encuentran en la página del Municipio de Armería, Colima. www.armeria.gob.mx o bien en la Oficialía Mayor, Sita en la Presidencia Municipal de Armería, Colima planta baja, Av. Manuel Álvarez No.61, colonia Centro. C.P. 28300, Teléfono 313-32-22682, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs. Estas bases tienen un costo de **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.)**.
- II. La forma de pago es mediante depósito bancario en Banco BanBajío, Sucursal Tecomán, Colima. **Cuenta: 61366260101, Clabe interbancaria: 030097613662601013 a nombre del Municipio de Armería, Colima** o directamente en ventanilla de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal ubicada en la Presidencia Municipal en el domicilio de Av. Manuel Álvarez No. 61, Colonia Centro de Armería, Col. Si se hace pago en la Institución Bancaria, con la ficha de depósito deberá solicitar posteriormente la emisión de su recibo en la Tesorería Municipal, **antes de la Junta de Aclaraciones**.
- III. El acto de Junta de Aclaraciones en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal “Eusebio Michel Rincón”, segundo piso, con domicilio en Av. Manuel Álvarez No. 61, Colonia Centro de la ciudad de Armería, Col.
- IV. El acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas será en el Salón Cabildo de la Presidencia Municipal “Eusebio Michel Rincón”, segundo piso, con domicilio Av. Manuel Álvarez No. 61, Colonia Centro de la ciudad de Armería, Colima.
- V. Las Licitaciones son de carácter Nacional y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones serán en español.
- VI. La presente Licitación Pública Nacional es de carácter presencial.
- VII. La moneda en que deberán presentarse las ofertas, será en pesos mexicanos a dos decimales.
- VIII. Los criterios generales para la adjudicación será mediante el método binario que señala la Ley.
- IX. Anticipos y condiciones de pago: No se otorgará anticipo alguno y las condiciones de pago se establecerán en el contrato.

- X. Lugar de entrega: Los bienes y servicios que son motivos de estas Licitaciones Públicas Nacionales serán entregadas en la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, sita en Av. Manuel Álvarez No. 61, Colonia Centro de la ciudad de Armería, Colima.
- XI. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la "Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima".
- XII. Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores, podrán ser negociadas.
- XIII. El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la Licitación Pública Nacional o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

A T E N T A M E N T E

Armería, Col., A 21 de febrero del año 2026

C.P. PATRICIA GOMEZ SOLTERO
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERÍA, COLIMA.
Firma.

AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

CONVOCATORIA

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPL-806007999-006-2026(ZLO-06-26) PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS; SOLICITADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

De conformidad con la Ley Estatal de Obras Públicas de Colima y en observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, se convoca a las personas físicas o morales, que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, a presentar ofertas en idioma español y participar en el concurso para la adjudicación del contrato respectivo, de conformidad con los siguientes datos:

NO. DE LICITACIÓN	OBRA/ DESCRIPCIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA PROPUESTA TÉCNICA	APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO DE LA LICITACIÓN	INICIO DE OBRA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPL-806007999-006-2026 (ZLO-06-26)	Construcción, conservación y rehabilitación de banquetas y machuelos	\$1,400.00 más el I.V.A.	06/03/2026 14:00 HRS.	25/02/2026 11:00 HRS.	25/02/2026 13:00 HRS.	09/03/2026 11:00 HRS.	09/03/2026 11:30 HRS.	12/03/2026 12:30 HRS.	17/03/2026	\$1,350,000.00

- Las **Bases** del presente procedimiento de contratación, están disponibles para su consulta y/o adquisición a partir de la fecha en que se publique la presente **Convocatoria** y hasta 24 horas antes del evento de Presentación y Apertura de las Proposiciones Primera Etapa. Es única y exclusivamente responsabilidad de los interesados adquirirlas, durante el periodo comprendido entre la fecha de publicación y la fecha límite para adquirir las bases mencionada en la tabla de arriba, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. en los días y horarios hábiles, la forma de pago para poder adquirir las **Bases** de la presente licitación se realizará mediante cheque certificado a favor del municipio de Manzanillo, Colima, efectivo, transferencia electrónica y tarjeta de crédito o débito, en las cajas de **Tesorería Municipal** ubicadas en el edificio de Justicia Cívica, en las cajas de cobro en las instalaciones de CAPDAM en Av. México y en el Casino de la Feria y horarios antes mencionados.
- Todos los eventos de este proceso de licitación serán de forma **presencial** y se llevarán a cabo en Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200.
- Las proposiciones deberán ser firmadas de forma autógrafa y entregadas de forma presencial, en dos sobres cerrados que contendrán, por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, en físico en la fecha, hora y domicilio indicado por la **Convocante**, de conformidad con lo establecido en los **artículos 28, 36 y 37** de la **Ley Estatal de Obras Públicas**.
- El procedimiento de contratación de la presente **Convocatoria** será mediante **Licitación Pública Local**, en su modalidad de contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de Obra, el idioma en el que se presentarán las proposiciones será el español y la proposición económica deberá presentarse en moneda nacional (peso mexicano).
- Ninguno de los requisitos, condiciones y especificaciones mencionados en la **Convocatoria** y **Bases** de la presente **Licitación Pública Local**, así como en las proposiciones presentadas por los **Licitantes**, podrán ser negociadas, por lo que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos será motivo para desechar la propuesta.
- Las bases que se emitan mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** se entregarán en el domicilio señalado por la **CONVOCANTE**, a partir del día en que se publique la **CONVOCATORIA**, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período y contendrán lo aplicable, como mínimo, en el **ARTÍCULO 33 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima**.

- La procedencia del recurso para esta Licitación es **FAISMUN 2026**.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Currículo Vitae, que acredite la capacidad técnica en concursos y licitaciones similares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **Capital Contable** comprobado, con original y copia de la declaración del último periodo **Fiscal** general aplicable; **Acta Constitutiva** y **Acreditación** del mandatario o apoderado en caso de personas morales o alta ante la Secretaría de Hacienda para personas **físicas**; Opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT, los Estados Financieros auditados del último semestre anterior aplicable; y Asimismo, carta compromiso mediante la cual se obliga a formalizar y firmar el contrato respectivo a base de Precios Unitarios.
- Los criterios generales para la adjudicación de la licitación serán: Se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- La condición de pago será: Conforme al contrato que se suscriba; se liquidarán por la Convocante mediante estimaciones autorizadas por la Residencia de Supervisión.
- Lugar de entrega: Conforme a las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la "Ley Estatal de Obras Públicas".
- La falta de acreditación de la personalidad del licitante será causa de desechamiento.
- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

CONDICIONES GENERALES

- 1.- La presente licitación se sujetará a la normatividad y criterios establecidos en la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.
- 2.- Contra la resolución que contenga el Fallo de Licitación no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
MANZANILLO, COLIMA A 21 DE FEBRERO DE 2026
ING. CHRISTIAN ALEJANDRO MOLINA MORA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONVOCATORIA

A LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES LAE-CAPDAM-08-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE Y LAE-CAPDAM-09-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO; SOLICITADAS POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CAPDAM.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES N°LAE-CAPDAM-08-2026, N°LAE-CAPDAM-09-2026 Y N°LAE-CAPDAM-10-2026

De conformidad con la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Colima y en Observancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, se convoca a las personas físicas o morales, que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, a presentar ofertas en idioma español y participar en los concursos para la adjudicación de los contratos respectivo, de conformidad con los siguientes datos:

NO. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR Y ENTREGA DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA	FALLO DE LA LICITACIÓN	INICIO DE CONTRATO	TÉRMINO DE CONTRATO
LAE-CAPDAM-08-2026	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,455.00	27/02/2026 11:00 hrs	03/03/2026 11:00 hrs	10/03/2026 11:00 hrs	13/03/2026 11:00 hrs	13/03/2026	30/06/2026
LAE-CAPDAM-09-2026	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO	\$1,455.00	27/02/2026 12:00 hrs	03/03/2026 12:00 hrs	10/03/2026 12:00 hrs	13/03/2026 12:00 hrs	13/03/2026	31/12/2026

- Las Bases de la Licitación se solicitan al correo electrónico del Departamento de Recurso Materiales dircompras@capdam.gob.mx y se deberán de recoger físicamente en: Las oficinas del **Departamento de Recursos Materiales**, ubicadas en Blvd. Miguel de la Madrid no. 12575 colonia península de Santiago, Manzanillo, Col., tels: (314) 3311630 de lunes a viernes; de 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos de este proceso de licitación se llevarán a cabo en Blvd. Miguel de la Madrid no. 12575 colonia península de Santiago, C.P. 28867, Manzanillo, Colima.
- Las bases que se emitan mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, se entregarán en el domicilio señalado por la **CONVOCANTE**, a partir del día en que se publique la **CONVOCATORIA**, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período y contendrán lo aplicable, como mínimo, en el **ARTÍCULO 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima**.
- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente **Convocatoria**, las bases de la licitación ó que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.
- La licitación es Pública Local y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones será en español.
- La procedencia del recurso para esta Licitación, es **Recursos Propios**.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: El peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Currículo Vitae, que acredite la capacidad Técnica en concursos y licitaciones similares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Cumplimiento de obligaciones Fiscales conforme a las bases de licitación; **Acta Constitutiva** y **Acreditación** del mandatario o apoderado en caso de personas morales

o alta ante la Secretaría de Hacienda para personas **Físicas**; y así mismo Carta compromiso mediante la cual se obliga a formalizar y firmar el contrato respectivo a base de Precios Unitarios.

- Los criterios generales para la adjudicación de la licitación serán: Se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (Art. 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima)
- La condición de pago será: No se otorgará ninguna clase de anticipo.
- La falta de acreditamiento de la personalidad del licitante será causa de desechamiento.
- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

CONDICIONES GENERALES

- 1.- La presente licitación se sujetará a la normatividad y criterios establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- 2.- Contra la resolución que contenga el Fallo de Licitación no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

MANZANILLO, COLIMA, A 21 DE FEBRERO DE 2026
LCDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCIA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CAPDAM
Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500